DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 17.838 / 2017

Asunción, 21 de julio del 2017.-

Señor
Abg. Rita B. Leite Quevedo. Responsable.
Unidad Operativa de Contratación.
Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social.
Presente:

REFERENCIA: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA- ID N° 331.334- LCO SBE N° 04/17- "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES DEL EDIFICIO PERU DEL MTESS".- (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- En el acta de apertura se consigna en la identificación del llamado *"ID 330.961",* no corresponde al proceso de referencia
- Discrepancia en los datos cargados en el Acta de sesión Pública Virtual y los consignados en el informe de Evaluación.

Proveedor	Acta de sesión pública virtual	Informe de evaluación
Movicor S.A.C.I.	23/06/17 hasta 23/11/17	23/06/17 hasta 04/11/17

- Atendiendo al Decreto 1.107/14 en sus artículos 42, 43, 45, la convocante procedió a la corrección aritmética de la oferta de Dykal S.A... No remitieron la planilla de lista de precios del proveedor al momento de la apertura física. (oferta de acta la de sesión pública virtual: lote 1: 296.722.800; lote 2: 234.000.000; en acta de apertura: lote 1: 90.490.000; lote 2: 83.980.000).-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.**-

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad

Lic. Enrique Vera
Jefe de Procedimientos de SBE
DNCP - DNC

Abg. Liz Marret Godoy
Subastadora DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Primera Etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Liz Goddy
Técnica Verificador de SBE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta SBE

Lic. Enrique Vera
Jefe de Procedimientos de SBE
DNCP - DNC

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa Dpto.de Adjudicacion de SBE

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/LG